

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01624-00

Se reconoce personería al abogado **Daniel Fernando Becerra Rodríguez** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de conferido. Por lo anterior, se tiene por revocado el mandato anterior (artículo 76 del C. G. del P.)

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte y/o acredite el diligenciamiento de los oficios nro. 2019-5370 y 2019-5371 **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d0e9ccd59e9758276b3b0bad4ea5e102980f5e47571f154ebe790a2333b12f9

Documento generado en 09/09/2021 04:11:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>